

que la ha de presidir se quite por los presentes Secretarios
á los referidos Cav.^{os} Comisarios nombrados por esta Cui.^d
que han de acompañarle; Y en el caso de hallarse ausentes
ó levemente impedidos, se de cuenta á el Sr. Alcalde
Mayor para que elija los Cav.^{os} Capitulares q.^e tenga
por conveniente; Los que fuesen los nombrados de ahora
este Ayuntamiento, y les confiere para esta operaz.ⁿ
quantas facultades requirieren

Licenzia del Sr. D. Diego de Almagro y Villanueva, Oydor de Indias,
por el Sr. D. Juan de Almagro y Villanueva, suplicándole xerido a
mente desirva concederle Licenzia por seis meses para
abir tienda y travaxar como tal Maestro, mediante su
habilidad y notener en el dia con que costear los gastos
del Examen; Lo cometo á los Sr. D. Joseph Gutierrez
Flechel Rey, y Diego Lopez Guillen Jurado, para q.^e
se informen de la habilidad y suficiencia que esta parte
expone; Viendo xerta y no habiendose le dado otra
Licenzia le comedan la que se le da

Sobre dos Casas q.^e amenazan ruina
en la Parroquia de Juan Baup.^{ta} } El Sr. Diego Lopez Guillen Jurado Obispo Mayor
dio cuenta que en la Parroquia de Juan Baup.^{ta}
inmediata á la Casa del Sr. D. Matheo Zorillo Rey.
se hallan dos muy deterioradas; La una propia de ha de

